



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

AÑO LIV N° 4285

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2009.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0243

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2009.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 223.706/09, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible y prioritario optimizar los recursos del Estado destinados a la articulación e integración de la Política Social, implementada a través de las Areas de Salud, Desarrollo Humano, Economía Social, Abordaje Territorial y Niñez, Adolescencia y Familia, del Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz;

Que el presente escenario, demanda facilitar la coordinación y articulación de estrategias de acción, que permitan el diseño y planificación de las políticas para la promoción del desarrollo local con integración regional, favoreciendo y revalorizando la plena inclusión de las comunidades y actores sociales;

Que para ello es necesario la creación de un área que contemple la Coordinación de Políticas Sociales, la que tendrá a su cargo el diseño de una red Provincial de Políticas Sociales, en el marco de aquella implementada a nivel Nacional, que hagan eje en la persona y en su desarrollo, a partir de la equidad territorial y la justicia social;

Que asimismo y entre las competencias asignadas a la jurisdicción del Ministerio de Asuntos Sociales, se encuentran las de entender en la formulación y diseño de las políticas destinadas a la Infancia, Adolescencia y Familia, siguiendo los lineamientos de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño;

Que, conforme lo establece la Ley Nacional N° 26.061 y en concordancia con las políticas nacionales, el Gobierno Provincial tiene la responsabilidad indelegable e ineludible de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas de carácter federal, manteniendo siempre presente el interés superior de las personas como sujetos de derechos y asignar los recursos públicos que lo garantizan;

Que, en función de ello, corresponde la inserción de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia en el ámbito del Ministerio de Asuntos Sociales, la que tendrá a su cargo articular acciones para el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley 26.061 con Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales, haciendo efectiva la interacción necesaria para garantizar el éxito en la implementación práctica de los programas que se apliquen y la progresiva superación de la situación de vulneración o amenaza de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 286/09, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fojas 8;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFICASE** a partir del día de la

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Sr. HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

fecha la Estructura Orgánica Interna Sectorial del Ministerio de Asuntos Sociales, aprobada por Decreto N° 860/06 y sus modificatorias 1556/07, 3720/07 y 1022/08, la que estará integrada de la siguiente forma:

-Secretaría de Estado de Coordinación de Políticas Sociales.-

-Secretaría de Estado, Deporte, Recreación y Turismo Social.-

-Dirección Provincial de Secretaría General.-

-Dirección Provincial de Secretaría Técnica.-

-Dirección Provincial de Coordinación de Agenda Pública.-

-Dirección Provincial de Administración.-

-Dirección Secretaría Privada.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE** a partir del día de la fecha las misiones y funciones de la Secretaría de Estado de Coordinación de Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales que como ANEXO I y II forman parte integrante del presente y que estará integrada de la siguiente manera:

Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

- Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

- Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.-

- Subsecretaría de Salud Pública.-

- Dirección Provincial de Coordinación General.-

- Dirección Secretaría Privada.-

Artículo 3°.- **APRUEBASE** a partir del día de la fecha, las misiones y funciones de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Estado de Coordinación de Políticas Sociales del Ministerio de Asuntos Sociales que como Anexo III forman parte integrante del presente y que estará integrada de la siguiente manera:

- Dirección Provincial de Derecho de Políticas para la Niñez, Adolescencia y Familia.-

- Dirección Secretaría Privada.-

Artículo 4°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que las unidades a cargo del Ministerio de Asuntos Sociales que no sufren modificaciones y las unidades a cargo de la Secretaría de Estado de Coordinación de Políticas Sociales y de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia mantendrán sus respectivas Estructuras Orgánicas Internas Sectoriales actualmente en vigencia.-

Artículo 5°.- **SUPRIMASE** a partir del día de la fecha del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública tres (3) Categorías 24 - Perso-

nal Administrativo y Técnico, una (1) Categoría 23 Personal Obrero, Maestranza y Servicios y una (1) Categoría 22 Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREASE** en el mismo ANEXO, ITEM: Ministerio, un (1) cargo de Nivel Secretaría de Estado, un (1) cargo de Nivel Subsecretario, un (1) cargo Nivel Dirección Provincial y dos (2) cargos de Nivel Dirección, todos pertenecientes al Personal Autoridad Superior, la diferencia resultante será cubierta por las economías por no inversión existentes en el citado ANEXO, del Ejercicio 2009, Prórroga del Presupuesto 2008.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALIA-Sr. Horacio Matías Mazú

DECRETO N° 0256

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 590.116/08, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actado de referencia se tramita distinguir a la señora Sofia VICIC de CEPERNIC como Patrimonio Viviente de la Provincia de Santa Cruz;

Que si bien la Ley de Patrimonio Cultural de la Provincia N° 2472, no incorpora dentro de su normativa la Categoría de Patrimonio Cultural Viviente, lo cierto es que en ciertos Estados Provinciales de la República Argentina tales como La Pampa, Chaco y la ciudad Autónoma de Buenos Aires, han receptado dicho enfoque doctrinario obedeciendo los principios y lineamientos dados por el texto de la Constitución Nacional de 1994, donde se incorporó al Artículo 41 el derecho de los habitantes a la preservación del Patrimonio natural y cultural;

Que el hombre, como ser social, modifica su medio natural, construyendo obras arquitectónicas y urbanísticas, como así también se expresa de un modo intangible e inmaterial, transmitiendo y aportando a las sucesivas generaciones, los conocimientos y saberes cotidianos, ya sea oficios, músicas, bailes, creencias, lugares, comidas, expresiones artísticas, entre otros;

Que a esta suma de patrimonios tangibles, como el intangible componen el Patrimonio Cultural de cada grupo social favoreciendo las interacciones sociales, y otorgando especial sentido de pertenencia e identidad a la sociedad que los originó;

Que en tal sentido, en el ámbito nacional se ha abordado esta temática mediante la sanción de la Ley N° 26.118, por la cual se ratificó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, que fuera adoptada por la Trigésima Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO;

Que este Organismo Internacional considera que el

Patrimonio Viviente es el Patrimonio más valioso que tiene un pueblo, pues la vida humana es el "monumento" más importante que debemos preservar... "Los Tesoros Humanos Vivos:... son personas que encarnan, que poseen en su grado más alto, las habilidades y técnicas necesarias para la producción de los aspectos seleccionados de la vida cultural de un pueblo y para la existencia continua de su patrimonio cultural material";

Que por ello, dicho Organismo Internacional imparte recomendaciones y directivas a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a fin que los mismos implementen los medios para el rescate, la preservación y transmisión de las habilidades y técnicas necesarias para la creación de obras, y otorgando especial reconocimiento a personas que posean aquellas habilidades y técnicas en el más alto grado bajo la categoría de Patrimonio Cultural Viviente;

Que en este caso, la labor de la señora Sofía VICIC de CEPERNIC, ha dejado huella en cada uno de los alumnos que ha tenido como docente, enriqueciendo la vida de los habitantes de esta Provincia, a través de la recopilación de historias de los pioneros que habitaron estas tierras santacruceñas, como asimismo ha contribuido con el desarrollo de técnicas pictóricas ancestrales desarrolladas por aquellos primeros habitantes patagónicos, contribuyendo así al rescate de nuestra identidad cultural autóctona transmitiéndolas a sus estudiantes y al público en general;

Que a los efectos de enaltecer la ardua labor realizada por una pionera santacruceña, dentro del ámbito cultural y educativo y siguiendo los principios, directivas y recomendaciones impartidas por los Organismos Internacionales citados precedentemente, es voluntad de este Poder Ejecutivo, distinguir a la señora Sofía VICIC de CEPERNIC, como Patrimonio Cultural Viviente de la Provincia de Santa Cruz;

Por ello y atento a Nota SLYT-Nº 156/09, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 119;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DISTINGUIR** a la señora Sofía VICIC de CEPERNIC como Patrimonio Viviente de la Provincia de Santa Cruz, en virtud de su trayectoria de vida, su actividad docente pionera y su singular técnica de pintura con tierras de colores que oportunamente ha merecido el reconocimiento de la Honorable Cámara de Diputados.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Cultura quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Sr. Carlos Alberto Barreto

DECRETO Nº 0907

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2009.-

V I S T O :

El Expediente MG-Nº 550.266/08, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición STySS-Nº 279/08 emitida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, se declaró formalmente abierta la Negociación Colectiva entre el Canal Provincial de Televisión L.U. 85 T.V. Canal 9 y Sindicato Argentino de Televisión Seccional Santa Cruz, en el marco de lo establecido por la Ley Provincial Nº 2986;

Que mediante Decreto Nº 1478 de fecha 18 de Junio de 2008 se HOMOLOGO el Acuerdo celebrado el día 2 de Junio de 2008 entre el Canal Provincial de Televisión L.U. 85 T.V. Canal 9 y el Sindicato Argentino de Televisión Seccional Santa Cruz referido a la nueva escala salarial a regir desde el día 1º de Marzo de 2008 para los trabajadores que prestan

servicios en dicha emisora provincial, en los términos y condiciones del Acta y esquema salarial que como Anexo I integraban dicho Instrumento Legal;

Que en la sesión de fecha 2 de Marzo del año 2009, en forma conjunta las partes integrantes de la Negociación Colectiva - Canal Provincial de Televisión L.U. 85 T.V. Canal 9 y Sindicato Argentino de Televisión Seccional Santa Cruz - manifestaron que por un error involuntario de tipo administrativo, la escala salarial que se anexó al Decreto homologatorio antes aludido no se condice con la que se acordó en la mesa paritaria y que actualmente se encuentran percibiendo el personal del Canal Provincial de Televisión, por lo cual elevan la escala correcta salarial solicitando se homologue la misma en reemplazo de la anterior, a los fines de regularizar formalmente dicho trámite;

Que habiendo sido advertido dicha circunstancia por ambas partes conforme se manifiesta en la audiencia citada, coincidiendo en tal sentido la Contaduría General de la Provincia según la intervención efectuada a fojas 77, y en razón que el defecto apuntado se circunscribe a un aspecto formal, que en nada altera el pacto arribado entre las partes que fuera homologado en cuanto a fijar una nueva escala salarial para el personal comprendido, corresponde en consecuencia modificar el Anexo I del Decreto 1478/08, reemplazándolo por el ejemplar que como Anexo integra el presente;

Que siendo el principio de buena fe uno de los pilares de toda negociación colectiva, en honor a ese postulado y al buen orden administrativo se torna procedente el dictado del Instrumento Legal a los fines de rectificar dicha cuestión;

Que por otra parte, en la misma audiencia de fecha 2 de Marzo del año 2009 y la celebrada con fecha 4 de Mayo del corriente año, las partes negociadoras han consensuado acerca de la deuda generada en las remuneraciones en el período comprendido entre el día 1º de Marzo del año 2008 al 28 de Febrero del año 2009 y el Sueldo Anual Complementario parte proporcional del año 2008, en concepto de la falta de aplicación del Código A.T.A. para el personal dependiente de dicha emisora estatal que revista entre las categorías una (1) a doce (12) exclusivamente;

Que a tal efecto, habiendo sido debatida dicha cuestión entre ambas partes, en las fechas indicadas se arribó a un acuerdo conforme surge de las Actas labradas, por lo cual se convino que dicha deuda será abonada en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas para el personal que reviste las categorías una (1) a cinco (5), y en un (1) solo pago para aquellos que se encuentran entre las categorías seis (6) a doce (12);

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia procedió a elevar los presentes actuados a los fines de formalizar dicho acuerdo;

Que de acuerdo al desarrollo expuesto, y en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 13 de la Ley Nº 2986 corresponde a este Poder Ejecutivo homologar el acuerdo alcanzado;

Por ello y atento a Nota SLYT-Nº 613/09, emitida por Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 91;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RECTIFICASE** el Anexo I del Decreto Nº 1478/08 por la planilla que como Anexo forma parte integrante del presente, de acuerdo al desarrollo efectuado en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **HOMOLOGASE** el acuerdo alcanzado en las audiencias de fecha 2 de Marzo de 2009 y el día 4 de Mayo de 2009, entre el Canal Provincial de Televisión L.U. 85 T.V. Canal 9 y el Sindicato Argentino de Televisión Seccional Santa Cruz en el marco de la Negociación Colectiva que se encuentra abierta en la sede de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, referido al reconocimiento de la deuda por falta de aplicación del Código A.T.A. y su modalidad de abono, para el personal dependiente de dicha emisora provincial con situación de revista entre las categorías una (1) a doce (12) exclusivamente, por el período comprendido entre el

día 1º de Marzo de 2008 al día 28 de Febrero de 2009 y el Sueldo Anual Complementario parte proporcional del año 2008, según el desarrollo efectuado en los considerandos del presente y en los términos y condiciones de las Actas labradas al efecto las que forman parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de las áreas de competencia emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente Decreto, facultándolo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de la Secretaría General de la Gobernación y a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, quien realiza las comunicaciones de práctica al Canal Provincial de Televisión L.U. 85 T.V. Canal 9 y el Sindicato Argentino de Televisión Seccional Santa Cruz) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA - Sr. Carlos Alberto Barreto -
Ingº. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO Nº 0918

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2009.-

V I S T O :

El Expediente MG-Nº 592.198/09, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1838/08 se reglamentó el procedimiento para obtener la titularidad de los registros notariales en el ámbito provincial, conforme la potestad conferida para ello al Poder Ejecutivo Provincial por Ley Notarial de la Provincia Nº 1749;

Que en el marco de dicha normativa oportunamente, el Colegio de Escribanos de la Provincia, mediante Resolución CEPSC-Nº 09/09, consideró que la Escribana María Julia Itati RODRIGUEZ acreditó fehacientemente los extremos legales exigidos en el Artículo 1 de la Ley Nº 1749 y conforme lo establece el Artículo 3 de la misma, seguidamente tomó debida intervención el Tribunal de Superintendencia Notarial del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, certificando que se encuentran acreditados los extremos legales exigidos por el Artículo 1;

Que oportunamente la Profesional del Derecho antes mencionada, obtuvo un puntaje mayor al requerido por el Artículo 14º del Decreto Nº 1838/08 para aprobar el examen de idoneidad;

Que hallándose verificado el cumplimiento de lo establecido en los Artículos 1, 2 y 6 de la Ley Nº 1749, resulta competencia de este Poder Ejecutivo Provincial proceder de acuerdo al Artículo 16º del Decreto Nº 1838/08, creando el Registro Notarial respectivo otorgando la titularidad del mismo a la profesional de mención;

Que de acuerdo a los informes obrantes en autos se ha asignado el Número 56 al Registro Notarial con asiento en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, cuya creación se propicia;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 403/09, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 96 y a Nota SLYT-Nº 612/09, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 102;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **CREASE** el Registro Notarial Número 56, con asiento en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena de la Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **OTORGASE** a partir del día de la fecha la titularidad del Registro Notarial Nº 56, con asiento en la localidad de Comandante Luis Piedra

Buena de la Provincia de Santa Cruz, creado por el Artículo 1º a la Escribana María Julia Itati **RODRIGUEZ** (D.N.I. Nº 21.618.486).-

Artículo 3º.- **NO TIFIQUESE** a la interesada.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. **PERALTA** – Sr. Carlos Alberto Barreto

DECRETO Nº 0920

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2009.-

VISTO:

El Expediente MG-Nº 592.089/09, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1838/08 se reglamentó el procedimiento para obtener la titularidad de los registros notariales en el ámbito provincial, conforme la potestad conferida para ello al Poder Ejecutivo Provincial por Ley Notarial de la Provincia Nº 1749;

Que en el marco de dicha normativa oportunamente, el Colegio de Escribanos de la Provincia, mediante Resolución CEPSC-Nº 01/07, consideró que la Escribana Bárbara Silvana **DE CRISTO FARO** acreditó fehacientemente los extremos legales exigidos en el Artículo 1 de la Ley Nº 1749 y conforme lo establece el Artículo 3 de la misma, seguidamente tomó debida intervención el Tribunal de Superintendencia Notarial del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, certificando que se encuentran acreditados los extremos legales exigidos por el Artículo 1 y concordantes, procediéndose a la adscripción de la interesada al Registro Notarial Nº 40, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, lo que se formalizó mediante Decreto Provincial Nº 1938/07;

Que posteriormente, la Profesional del Derecho antes mencionada, obtuvo un puntaje mayor al requerido por el Artículo 14º del Decreto Nº 1838/08 para aprobar el examen de idoneidad y obtener de esa forma la titularidad de un Registro Notarial;

Que hallándose verificado el cumplimiento de lo establecido en los Artículos 1, 2 y 6 de la Ley Nº 1749, resulta competencia de este Poder Ejecutivo Provincial proceder de acuerdo al Artículo 16º del Decreto Nº 1838/08, creando el Registro Notarial respectivo otorgando la titularidad del mismo a la profesional de mención;

Que de acuerdo a los informes obrantes en autos se ha asignado el Número 54 al Registro Notarial con sede en la localidad de Río Turbio, cuya creación se propicia;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 375/09, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 136 y a Nota SLYT-Nº 609/09, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 144;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **CREASE** el Registro Notarial Número 54 con asiento en la localidad de Río Turbio de la Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **DEJASE SIN EFECTO** a partir del día de la fecha en todas sus partes el Decreto Nº 1938/07, por el cual se adscribió a la Escribana Bárbara Silvana **DE CRISTO FARO** (D.N.I. Nº 26.663.642) al Registro Notarial Nº 40 con asiento en la Ciudad de Río Gallegos capital de la Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- **OTORGASE** a partir del día de la fecha la titularidad del Registro Notarial Nº 54 con asiento en la localidad de Río Turbio de la Provincia de Santa Cruz, creado por el Artículo 1º a la Escribana

na Bárbara Silvana **DE CRISTO FARO** (D.N.I. Nº 26.663.642).-

Artículo 4º.- **NO TIFIQUESE** a la interesada.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. **PERALTA** – Sr. Carlos Alberto Barreto

DECRETO Nº 0921

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2009.-

VISTO:

El Expediente MG-Nº 592.088/09, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1838/08 se reglamentó el procedimiento para obtener la titularidad de los registros notariales en el ámbito provincial, conforme la potestad conferida para ello al Poder Ejecutivo Provincial por Ley Notarial de la Provincia Nº 1749;

Que en el marco de dicha normativa oportunamente, el Colegio de Escribanos de la Provincia, mediante Resolución CEPSC-Nº 027/08, consideró que la Escribana Mariela Luján **FERNANDEZ** acreditó fehacientemente los extremos legales exigidos en el Artículo 1 de la Ley Nº 1749 y conforme lo establece el Artículo 3 de la misma, seguidamente tomó debida intervención el Tribunal de Superintendencia Notarial del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, certificando que se encuentran acreditados los extremos legales exigidos por el Artículo 1;

Que oportunamente la Profesional del Derecho antes mencionada, obtuvo un puntaje mayor al requerido por el Artículo 14º del Decreto Nº 1838/08 para aprobar el examen de idoneidad;

Que hallándose verificado el cumplimiento de lo establecido en los Artículos 1, 2 y 6 de la Ley Nº 1749, resulta competencia de este Poder Ejecutivo Provincial proceder de acuerdo al Artículo 16º del Decreto Nº 1838/08, creando el Registro Notarial respectivo otorgando la titularidad del mismo a la profesional de mención;

Que de acuerdo a los informes obrantes en autos se ha asignado el Número 55 al Registro Notarial con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, cuya creación se propicia;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 374/09, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 45 y a Nota SLYT-Nº 610/09, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 51;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **CREASE** el Registro Notarial Número 55, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos capital de la Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **OTORGASE** a partir del día de la fecha la titularidad del Registro Notarial Nº 55, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos capital de la Provincia de Santa Cruz, creado por el Artículo 1º, a la Escribana Mariela Luján **FERNANDEZ** (D.N.I. Nº 25.211.007).-

Artículo 3º.- **NO TIFIQUESE** a la interesada.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. **PERALTA** – Sr. Carlos Alberto Barreto

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 0215

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2009.-
Expediente CPE-Nº 632.644/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-Nº 012/08 emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el pago en concepto de treinta y ocho (38) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2006, cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2007 y treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria Proporcional del año 2008 a favor del agente señor Vicente **NUÑEZ** (Clase 1952 - D.N.I. Nº 10.347.771).-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido, el que asciende a la suma total de **PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$ 14.268,13)**.-

DECRETO Nº 0216

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2009.-
Expediente CPE-Nº 617.754/05.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-Nº 3142 de fecha 10 de Diciembre de 2008, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el gasto en concepto de pago de veintiún (21) días hábiles de Licencia del año 2006, a favor de la señora Cecilia del Valle **ARAYA**.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma total de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.906,90)**.-

DECRETO Nº 0217

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2009.-
Expediente MG-Nº 591.658/09.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial, a favor de la **Municipalidad de Puerto Deseado**, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 434.250.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Puerto Deseado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Puerto Deseado (\$ 434.250.-)**, del Ejercicio 2009 - Prórroga del Presupuesto 2008.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 0218

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2009.-
Expediente MG-Nº 591.659/09.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del

Tesoro Provincial, a favor de la **Municipalidad de Caleta Olivia**, por la suma de **PESOS CIENTO NOVENTAY TRES MILQUINIENTOS (\$ 193.500.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Caleta Olivia**, el importe mencionado en el Artículo anterior.

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Caleta Olivia (\$ 193.500.-)**, del Ejercicio 2009 - Prórroga del Presupuesto 2008.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0225

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2009.-

REINTEGRASE a sus funciones a partir del día 23 de Febrero de 2009, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Nacional Juan Manuel **CAMPILO**.-

DECRETO N° 0226

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2009.-
Expediente MSGG-N° 318.866/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 18/09, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto durante el año 2008, a favor de la firma: **AIRJET SERVICIOS AEREOS S.R.L.**.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON VEINTECENTAVOS (\$ 79.825,20)**.-

DECRETO N° 0227

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2009.-
Expediente MP-N° 423.754/09.-

AUTORIZAR al Ministerio de la Producción a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Lucerina de Lourdes **HERNANDEZ CONTRERAS** (D.N.I. N° 18.854.697) para cumplir funciones en el área de la Mesa de Entradas y Salidas de ese Organismo, por el periodo comprendido entre las fechas 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente a una Categoría 21, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en el marco del Decreto N° 2996-03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTAR al Ministerio de la Producción a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 0228

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2009.-

ENCARGASE, a partir del día 25 de Febrero del año 2009, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

DECRETO N° 0229

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2009.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 25 de Febrero de 2009, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Doctor Luis Hernán **MARTINEZ CRESPO**.-

DECRETO N° 0231

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2009.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 27 de Febrero del año 2009, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0232

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2009.-

REINTEGRASE a sus funciones a partir del día 27 de Febrero de 2009, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Nacional Juan Manuel **CAMPILO**.-

DECRETO N° 0233

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2009.-
Expediente MG-N° 591.694/09.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Río Gallegos**, por la suma de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.450.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Río Gallegos**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Río Gallegos (\$ 1.450.000.-)**, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2009.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0234

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2009.-
Expediente MG-N° 591.695/09.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, con el fin de hacer frente al pago de la Primer Cuota de la Ayuda Escolar, por la suma de **PESOS UN MILLON TRES CIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 1.312.252,00.-)**:

-CALETA OLIVIA	\$ 442.000.-
-PICO TRUNCADO	\$ 55.726.-
-RIO T URBIO	\$ 66.232.-
-PUERTO SAN JULIAN	\$ 59.432.-
-PUERTO DESEADO	\$ 112.200.-
-LAS HERAS	\$ 163.880.-
-28 DE NOVIEMBRE	\$ 78.200.-
-COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 53.000.-
-PUERTO SANTA CRUZ	\$ 39.134.-
-PERITO MORENO	\$ 61.200.-
-GOBERNADOR GREGORES	\$ 53.550.-
-EL CALAFATE	\$ 52.360.-
-LOS ANTIGUOS	\$ 55.250.-
-COMISION DE FOMENTO JARAMILLO	\$ 6.800.-
-COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 4.522.-
-COMISION DE FOMENTO HIPO-LITO YRIGOYEN	\$ 2.210.-
-COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 2.924.-
-COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO	\$ 1.632.-
-COMISION DE FOMENTO KO-LUEL KAIKE	\$ 2.000.-
- TO TAL	\$ 1.312.252.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2009.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0235

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2009.-
Expediente MSGG-N° 319.209/09.-

RECONOCER, APROBAR y APROPIAR al ejercicio vigente la suma total de **PESOS DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 200.446,65)**, correspondiente a la cancelación de la factura presentada al cobro por la firma **LAN ARGENTINA S.A.**.-

AFECTAR, la suma citada en el punto anterior al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION:

Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros - PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte - Convenio LANARGENTINA S.A., del Ejercicio 2009, Prórroga del Presupuesto 2008.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y Contaduría General a la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0236

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2009.-
Expediente MSGG-N° 319.004/09.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 7.665,00) en concepto de cancelación de factura correspondiente a la provisión de servicio de la aeronave provincial CESSNA CITATION VLV-WLS, durante el transcurso del año 2008, a favor de la firma AVIASER S.A., domicilio Florida N° 541 - Piso 13 - Buenos Aires - Proveedor N° 1207.-

DECRETO N° 0237

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2009.-
Expediente MSGG-N° 318.308/08.-

RECONOCER, APROPIAR y ASIGNAR al presente Ejercicio Financiero con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 179.119,19), destinada al cobro por la firma AEROBAIRE S.A.C.I. domicilio Aeropuerto Internacional San Fernando - Ruta 202 y Balcarce - San Fernando - Provincia de Buenos Aires.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2009 - Prórroga del Presupuesto 2008.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° del presente a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0239

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2009.-
Expedientes MSGG-Nros. 319.025/09, 319.056/09, 319.059/09, 319.109/09, 319.110/09, 319.112/09, 319.114/09, GOB-Nros. 110.868/09 y 110.871/09.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones MSGG-Nros. 099, 100, 101, 104, 019 y 020/09 emanadas del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se reconocen y aprueban diversos gastos durante el año 2008, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 146.220,25) a favor de las firmas CAMUZZI GAS DEL SUR, TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., FLORERIA EL CEIBO de Purísimo Lorenzo Dué Bahamonde, PREPAP, TESACOM T.E.S.A.M. ARGENTINA S.A.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la

suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 146.220,25).-

DECRETO N° 0240

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2009.-
Expedientes MSGG-Nros. 319.008/09, 319.047/09, 319.076/09 y 319.077/09.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones MSGG-Nros. 023, 052, 076 y 077/09 emanadas del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se reconocen y aprueban diversos gastos ocasionados durante el año 2008, en concepto de cancelación de facturas presentadas por las firmas **MOVISTAR** de Telefónica Móviles Argentina S.A., **LU 12 RADIO RIO GALLEGOS** de Segovia Norma Irene y **FLORERIA EL CEIBO** de Purísimo Lorenzo Bahamonde.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 17.337,63).-

DECRETO N° 0241

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2009.-
Expediente MSGG-N° 319.001/09.-

RATIFICAR en todas sus partes el Contrato de Servicio de Saneamiento Ambiental y Parquización suscrito entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación representado por su titular, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ** por una parte y, por la otra la **Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "USHUA-NASH" Limitada**, representada por su Presidente, señora María Alicia **OLIVERA**, con el objeto de brindar el Servicio de Saneamiento Ambiental y Parquización del Edificio de Casa de Gobierno y sus dependencias.-

APROBAR el gasto que demandará la contratación aludida, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 245.664,00), a razón de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 40.944.-) en forma mensual a partir del día 10 de Enero de 2009.-

AFECTAR la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 245.664,00), correspondiente al período del 10 de Enero hasta el día 10 de Julio del año 2009, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración Central - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales del Ejercicio 2009, Prórroga del Presupuesto 2008.-

DECRETO N° 0244

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2009.-

ACEPTASE a partir del día 27 de Febrero de 2009 la renuncia al cargo de Directora Provincial de Economía Social, Dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales presentada por la señora Claudia Alejandra **MARTINEZ** (D.N.I. N° 16.711.213) quien fuera designada mediante Decreto N° 2676/07.-

DECRETO N° 0245

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2009.-

ACEPTASE a partir del día 27 de Febrero de 2009 la renuncia al cargo de Directora Provincial de Derechos y Políticas para la Niñez, Adolescencia y Fami-

lia, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, presentada por la Licenciada Myriam Ruth **GARCIA** (D.N.I. N° 17.549.761) quien fuera designada mediante Decreto N° 1407/08.-

DECRETO N° 0246

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2009.-

ACEPTASE a partir del día 27 de Febrero del año 2009 la renuncia al cargo de Subsecretario de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Jorge Daniel **FERREYRA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.220.237), quien fuera designado mediante Decreto N° 0013/07.-

DECRETO N° 0247

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2009.-

DESIGNASE a partir del día 27 de Febrero de 2009 en el cargo de Coordinador de Política Social, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Jorge Daniel **FERREYRA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.220.237).-

DECRETO N° 0248

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2009.-

ENCARGASE a partir del día 27 de Febrero de 2009 la atención del Despacho de la Subsecretaría de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales al Doctor Sergio Pablo **VUCKOVIC** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.625.046), sin perjuicio de sus funciones como Médico en Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y su modificatorio Ley N° 2381.-

DECRETO N° 0249

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2009.-

ENCARGARSE a partir del día 27 de Febrero de 2009 la atención del Despacho de la Subsecretaría de Abordaje Territorial, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales a la Asesora en Gestión Solidaria de la Gobernación, señora Stella Maris **GARCIA** (D.N.I. N° 20.506.128), sin perjuicio de sus actuales funciones y hasta tanto se designe a su titular.-

DECRETO N° 0250

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2009.-

DESIGNASE a partir del día 27 de Febrero de 2009 en el cargo de Subsecretaria de Desarrollo Humano y Economía Social, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales a la señora Claudia Alejandra **MARTINEZ** (D.N.I. N° 16.711.213).-

DECRETO N° 0251

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2009.-

DESIGNASE a partir del día 27 de Febrero de 2009 en el cargo de Subsecretaria de la Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales a la Licenciada Myriam Ruth **GARCIA** (D.N.I. N° 17.549.761).-

DECRETO N° 0252

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2009.-

DESIGNASE a partir del día 27 de Febrero de

2009 en el cargo de Interventor de la Caja de Servicios Sociales de la Provincia de Santa Cruz al Contador Público Nacional Diego Leonardo **ROBLES** (Clase 1975 - D.N.I. N°24.336.224).-

DECRETO N° 0253

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2009.-
Expediente MEOP-N°410.710/09.-

DASEDEBAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 31 de Enero del año 2009 a la ex agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 22, señora Elvira **CASTILLO** (D.N.I. N°6.515.500) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Obras Públicas.-

DECRETO N° 0254

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2009.-
Expediente MG-N° 591.696/09.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 29.683.473.-)**;

-CALETA OLIVIA	\$ 9.488.773.-
-PICO TRUNCADO	\$ 1.984.878.-
-RIO TURBIO	\$ 1.752.531.-
-PUERTO SAN JULIAN	\$ 830.886.-
-PUERTO DESEADO	\$ 1.963.243.-
-LAS HERAS	\$ 2.179.044.-
-28 DE NOVIEMBRE	\$ 1.666.456.-
-COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 1.944.167.-
-PUERTO SANTA CRUZ	\$ 744.985.-
-PERITO MORENO	\$ 1.690.224.-
-GOBERNADOR GREGORES	\$ 1.081.211.-
-EL CALAFATE	\$ 1.279.479.-
-LOS ANTIGUOS	\$ 1.478.132.-
-COMISION DE FOMENTO JARAMILLO	\$ 356.492.-
-COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 151.610.-
-COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 126.385.-
-COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 228.281.-
-COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO	\$ 728.212.-
-COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE	\$ 48.484.-
TOTAL	\$ 29.683.473.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2009.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0255

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-
Expediente MAS-N° 219.995/08.-

APRUEBASE la Licitación Pública N° 21/08, tendiente a la adquisición de **"150.000 ENVASES DE LECHE ENTERA EN POLVO X 800 grs: DISOLUCION INSTANTANEA Y FORTIFICADA CON VITAMINAS A y D"**, con destino a la provisión de Escuelas y Jardines de toda la Provincia, Comedores de nuestra ciudad capital y completar el Bolsón Alimentario distribuido a través de los diversos Centros Integrandos Comunitarios y Municipales, correspondiente a los Programas "Crecer con Sabor", "Asistencia Alimentaria" y "Comedores Escolares".-

ADJUDICASE a la firma: **"MAFRALAC ALIMENTARIA S.R.L."** C.U.I.T. N° 30-70728093-6, con domicilio real en la Ruta N° 11 Km. 482,5 (3018), Recreo - Provincia de Santa Fe y domicilio especial en calle Hipólito Yrigoyen N° 956 (9400) Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, por ajustarse a lo solicitado y ser **MENOR PRECIO**, el Renglón N° 1-Básica - ciento cincuenta mil (150.000) envases de leche entera en polvo x 800 gramos disolución instantánea y fortificada con vitaminas A y D, envoltorio interior trilaminado aluminizado, envoltorio exterior cartón, marca FRANZ a un precio de PESOS ONCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 11,40) por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.710.000,00).-

AFECTASE la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.710.000,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Servicios de Acción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Instituciones de Enseñanza Provinciales - Comedores Escolares - Copa de Leche, del Ejercicio 2009 - Prórroga del Presupuesto 2008.-

ABONESE a través del área correspondiente a la firma comercial:

"MAFRALAC ALIMENTARIA S.R.L." \$ 1.710.000,00.-

DECRETO N° 0257

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-
Expediente MG-N° 9.360-"R"/08.-

DECLARASE CESANTE a partir del día 1° de Septiembre de 2008, al Sargento de Policía, Walter Rodolfo **PAVON** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.924.064) por su trasgresión al Artículo 11° Inciso 4) con los agravantes del Artículo 41° - Inciso 6) del Decreto N° 2091/72, lo que da lugar a la medida expulsiva adoptada, conforme lo establecido en el Artículo 34° del R.R.D.P., en concordancia con el Artículo 62° - Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos, del Ejercicio 2009 - Prórroga del Presupuesto 2008.-

DECRETO N° 0258

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-
Expediente JP-N° 781.640/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Enero del año

2009 la renuncia al cargo de Directora del Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial presentada por la Doctora Laura **PORELO** (D.N.I. N° 26.870.918) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Profesional Médico, del Ejercicio 2009 - Prórroga del Presupuesto 2008.-

DECRETO N° 0259

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-
Expediente JP-N° 781.418/08.-

ACEPTASE a partir del día 31 de Octubre del año 2008, la renuncia presentada al cargo de Directora del Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial dependiente del Departamento Judicial por la Licenciada en Servicio Social, Andrea Victoria **VAZQUEZ** (D.N.I. N° 26.575.901) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Profesional Médico, del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 0260

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-
Expediente GOB-N° 110.875/08.-

AUTORIZAR una entrega de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2009 - Prórroga del Presupuesto 2008.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0261

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-
Expediente JP-N° 779.010/07.-

AUTORIZAR a Jefatura de Policía a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Atilio Alejandro **CHARA** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.525.299) por el período comprendido entre el día 1° de Febrero y hasta el 31 de Diciembre del año 2009, para cumplir funciones en la Alcaldía Policial de la localidad de Puerto Deseado, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084.-

FACULTASE a Jefatura de Policía a aprobar el Contrato de Locación de Servicios, para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios debiendo incluir la imputación preventiva

del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 0262

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-
Expediente JP-N° 778.972/07.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 3105/08 por el cual se autorizó el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre Jefatura de Policía y el Doctor Edgardo Adrián **RUHAY** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.957.378), entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2008.-

AUTORIZAR a Jefatura de Policía a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el Doctor Edgardo Adrián **RUHAY** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.957.378), para desempeñarse como Asesor Letrado en la Unidad Regional Norte de la Localidad de Caleta Olivia, dependiente de la Policía Provincial, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente a una Categoría 255 (Nivel Dirección), entre las fechas 1° de Febrero y hasta el 31 de Diciembre del año 2009, más los adicionales y suplementos vigentes que se establezcan a favor de los agentes de

la Administración Pública Provincial.-

FACULTAR a Jefatura de Policía a aprobar el Contrato de Locación de Servicios, para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 0263

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-
Expediente JP-N° 781.552/08.-

CONFIRMASE a partir del día 22 de Octubre de 2008 en los cargos de Agentes de Policías, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2009 - Prórroga del Ejercicio 2008, al Personal Policial en las Plazas que en cada caso se indican, el cual como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

ANEXO I**AGENTES DE POLICIA "ALTA EN COMISION" ESCALAFON PENITENCIARIA**

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE	PLAZA
1	ARIAS, Marcos Ariel	27.632.054	1979	2161
2	BENITEZ, Felix María	32.487.428	1986	2163
3	BIZAMA, Jonathan Fernando	33.474.829	1988	2164
4	CARO, Hernán Gustavo	29.384.828	1981	2165
5	ENCIMA, Carlos Antonio	32.047.917	1986	2167
6	ESTEBAN, Miguel Angel Matias	34.042.219	1988	2168
7	LEZCANO, Sebastián Rubén	30.084.442	1979	2169
8	MARTINEZ, Juan Francisco	31.688.166	1985	2170
9	MEDINA, Héctor Raúl	25.834.515	1977	2171
10	PONCE, Gabriel Isaac	33.075.687	1987	2172
11	ROJAS, Daniel Eduardo	23.264.462	1973	2173
12	ROMERO, Marcelo Alejandro	25.889.524	1977	2174
13	ROMERO, Wilson Dante	30.302.735	1983	2175
14	SANCHEZ, Roberto Guido	26.445.821	1978	2176
15	TITO, Alberto Javier	33.222.127	1987	2177
16	TOLEDO, Rafael Armando	26.643.393	1978	2178
17	VILLAGRA, Mauricio Emanuel	34.013.614	1989	2179
18	ANGULO, Verónica Isabel	31.082.866	---	2181
19	ARREGUEZ, Claudia Patricia	22.437.845	---	2182
20	AVENDAÑO, Andrea Soledad	28.748.979	---	2183
21	CARDOSO, Rosana Beatriz	24.067.789	---	2184
22	CASTILLO, Marilina Pamela	33.474.930	---	2185
23	GOMEZ, Ana Patricia	30.676.735	---	2187
24	HERNANDEZ, Elvira Vanesa	26.972.087	---	2188
25	JAIME, Cinthia Gabriela	32.537.510	---	2189
26	LEDESMA, Silvina Andrea	39.883.280	---	2191
27	OLIVERA, Verónica Beatriz	24.865.516	---	2193
28	PAEZ, Andrea Natalia	26.972.001	---	2194
29	ROMANO, Adriana Noemí	26.640.976	---	2195
30	SOSA, Lilian Gabriela	28.558.414	---	2196

DECRETO N° 0264

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-
Expediente JP-N° 781.557/08.-

CONFIRMASE a partir del día 14 de Noviembre del año 2008, en el cargo de Agente de Policía, al ciudadano Mauro Ezequiel **REYNOSO** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.649.223) Plaza N° 1725 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2009 - Prórroga del Presupuesto 2008.-

DECRETO N° 0265

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-
Expediente MP-N° 420.000/08.-

MODIFICASE parcialmente el Anexo XXVI del

Decreto N° 2192/08, en lo que respecta la denominación en el Anexo: "12" Ministerio de la Producción - Item: "3", donde dice: "...Unidad de Organización: DIRECCION GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y DESPACHO"... deberá leerse: "...Unidad de Organización: DIRECCION PROVINCIAL DE DESPACHO Y CONTROL DE GESTION..."-.

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDON° 027

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2009.-
Expediente N° 485.485/91.-

AUTORICESE a la señora Olga **MENDEZ**, D.N.I. N° 3.860.979, adjudicataria en venta de la superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.250,00 m²), ubicada en el Solar c, hoy

Parcela N° 4, Manzana N° 5, del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor del señor Juan Eduardo **CASTRO**, D.N.I. N° 18.184.126.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER
TREFFINGER FUGELLIE - Dr. GUILLERMO
BASUALTO - RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDON° 028

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2009.-
Expediente N° 486.513/09.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, con destino a la construcción de un Telecentro, la superficie aproximada de mil metros cuadrados (1000,00 m²), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 6, de la mencionada localidad de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, con destino a la instalación de una antena de Video Cable la superficie aproximada de mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados (1.575,00 m²), ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 6, de la mencionada localidad de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, con destino a la construcción de un Salón de Usos Múltiples la superficie aproximada de dos mil quinientos metros cuadrados (2500,00 m²), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 25, de la mencionada localidad de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER
TREFFINGER FUGELLIE - Dr. GUILLERMO
BASUALTO - RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDON° 029

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2009.-
Expediente N° 481.624/04.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada mediante Acuerdo N° 067, de fecha 14 de Septiembre de 2005, a favor de la señora Ana René **WILCHE**, L.C. N° 4.178.937, por la superficie aproximada de mil metros cuadrados (1000 m²), ubicada al Norte del espacio denominado "f" del pueblo Tres Lagos

de esta Provincia, según lo estipula la Ley 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

DECLARESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el artículo anterior.

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDON° 030

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2009.-
Expediente N° 496.089/00.-

DESAFECTASE del uso público, destinado a espacio verde, la superficie aproximada de cuatro mil seiscientos noventa y seis metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados (4.696,51 m²), ubicada en la Fracción N°5, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento El Chaltén con destino a la construcción del vivero comunal la superficie aproximada de cuatro mil seiscientos noventa y seis metros cuadrados con cincuenta y uno decímetros cuadrados (4.696,51 m²), ubicada en la Fracción N° 5, Circunscripción III, de la mencionada localidad de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 048
PROYECTO N° 048/09
SANCIONADO 14/05/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Directorio del Banco Santa Cruz Sociedad Anónima, arbitre los medios necesarios para adecuar las instalaciones de acceso de las distintas sucursales, que dicho Banco posee en las distintas localidades de la Provincia, a fin de facilitar el ingreso de personas con discapacidad y/o dificultades motrices al área de cajas del mencionado edificio, contemplando la posibilidad de instalar rampas de acceso en el sector en cuestión y pasamanos en las escalinatas de ingreso a la entidad.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Mayo de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°

048/2009.-

Ing°. HECTORANIBAL BILLONI
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 049
PROYECTO N° 050/09
SANCIONADO 14/05/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a las autoridades de la Administración General de Vialidad Provincial (AGVP), se incorpore a las localidades de 28 de Noviembre y Río Turbio, al cartel de señalización que se encuentra en la Rotonda Güer Aike, intersección de la Ruta Provincial N° 5 y Ruta Nacional N° 3.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Mayo de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°
049/2009.-

Ing°. HECTORANIBAL BILLONI
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 050
PROYECTO N° 054/09
SANCIONADO 14/05/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la Carrera de Posgrado “Maestría en Manejo y Gestión de Recursos Naturales en Patagonia”, implementada por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA).-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, Consejo Agrario Provincial, Ministerio de la Producción, Rectorado y Unidades Académicas de Caleta Olivia, Puerto San Julián, Río Gallegos y Río Turbio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Mayo de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°
050/2009.-

Ing°. HECTORANIBAL BILLONI
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 051
PROYECTO N° 055/09
SANCIONADO 14/05/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a las autoridades del Banco Santa Cruz Sociedad Anónima, contemple la posibilidad de crear una nueva sucursal o ampliar las

instalaciones que dicho Banco posee en la localidad de Pico Truncado.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Mayo de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°
051/2009.-

Ing°. HECTORANIBAL BILLONI
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 014
PROYECTO N° 029/09
SANCIONADO 14/05/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial Educativo al libro “Cada Paso una Historia: Proyecto Estampas de la Vida de un Héroe, Primera Edición”, escrito por los alumnos de la Escuela EGB N° 78 “SOLDADO JOSE HONORIO ORTEGA”.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Mayo de 2009.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°
014/2009.-

Ing°. HECTORANIBAL BILLONI
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 015
PROYECTO N° 058/09
SANCIONADO 14/05/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial a las “Segundas Jornadas de Cardiología”, a realizarse los días 26 y 27 de Septiembre del corriente año, en la localidad de Río Turbio.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Mayo de 2009.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°
015/2009.-

Ing°. HECTORANIBAL BILLONI
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 016
PROYECTO N° 067/09
SANCIONADO 14/05/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial y Educativo el programa

radial preventivo "Todo por Vos", conducido por el Licenciado Bartolomé RAMIREZ y que se emite de lunes a viernes por la frecuencia 100.3 FM, Radio Municipal de la localidad de Caleta Olivia.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Mayo de 2009.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 016/2009.-

Ing°. HECTORANIBAL BILLONI
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 017
PROYECTO N° 069/09
SANCIONADO 14/05/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE CLARA:

De Interés Provincial la publicación de la Revista "Código", que se edita en la Ciudad de El Calafate, valorando su aporte a la difusión del turismo regional, la cultura y la identidad de nuestra Patagonia.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Mayo de 2009.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 017/2009.-

Ing°. HECTORANIBAL BILLONI
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 018
PROYECTO N° 071/09
SANCIONADO 14/05/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE CLARA:

De Interés Provincial el "Primer Congreso Argentino de Terapia Asistida con Animales", organizado por la Asociación Perros de Servicio Manuel González de Río Gallegos, que se desarrollará en la localidad de El Calafate, desde el 13 al 15 de Agosto de 2009.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Mayo de 2009.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 018/2009.-

Ing°. HECTORANIBAL BILLONI
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICION **S.R.T.**

DISPOSICION N° 004

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-

VISTO:

Las facultades que el Artículo 30 de la Ley N° 1538

del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, confiere a la Subsecretaría de Recursos Tributarios, para establecer quienes deberán actuar como Agentes de Retención, Percepción o Información del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, en las operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar Ingresos alcanzados por el impuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que es conveniente ampliar el universo de Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a fin de cumplir objetivos de recaudación;

Que las actividades que desarrolla la Firma "ANDREANI LOGISTICA S.A.", C.U.I.T. N° 30-69801114-5, permite considerar su designación como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría de Recursos Tributarios a Fs. 11;

POR ELLO:

Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:

LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS
TRIBUTARIOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
DISPONE:

ARTICULO 1°) Designase a partir del 01/06/2009 para actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre Los Ingresos Brutos bajo el N° **19/326-1** a la Firma "ANDREANI LOGISTICA S.A." C.U.I.T. N° **30-69801114-5** con domicilio fiscal en Av. Leandro N. Alem N° 639, Piso 7, Departamento K, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2°) La retención que en cada caso corresponda, deberá efectuarse por las operaciones alcanzadas que realice con contribuyentes comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral y con contribuyentes comprendidos en el Régimen directo de la Provincia de Santa Cruz.

ARTICULO 3°) El Agente de Retención procederá a practicar la retención del Impuesto sobre Los Ingresos Brutos acorde al detalle siguiente:

a) Contribuyentes Directos (Radicados en Provincia de Santa Cruz) en concordancia con las Alícuotas establecidas en la Ley N° 1539-Tarifaria del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para cada actividad, aplicada sobre la base imponible del Impuesto.

b) Convenio Multilateral (Régimen General) 1,5% aplicado sobre una base de cálculo del 50% de la Base Imponible.

c) Convenio Multilateral (Régimen Especial) 1,5% aplicado sobre una base de cálculo que surge de los Artículo 6° al 13° del citado Convenio.

ARTICULO 4°) Quedan exceptuados de la retención que pudiere corresponder:

· Las operaciones cuyas facturaciones no sean superior a \$ 100,00 (PESOSCIENT).

· Los pagos efectuados a prestadores y contratistas que se encontraren exentos en virtud de la legislación vigente, previa acreditación fehaciente de tal circunstancia por certificado expedido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, y en la proporción respectiva.

ARTICULO 5°) Los importes deberán ser depositados en el Banco Santa Cruz S.A. en la Cuenta Corriente N° 120002/0 "Impuesto sobre los Ingresos Brutos", utilizando a tal efecto las Boletas de Depósito que posee esta Subsecretaría de Recursos Tributarios.

ARTICULO 6°) El plazo para presentar la Declaración Jurada mensual y realizar el pago de la misma se registrará de acuerdo al Calendario Impositivo Anual.

ARTICULO 7°) El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en la presente Disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Procedimiento Fiscal y Normas Complementarias.

ARTICULO 8°) Comuníquese a quienes corres-

ponda, dése a Boletín Oficial y cumplido archívese.-

C.P. STELLA MARIS ALDAZ
Subsecretaria de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES **D.P.M.**

DISPOSICION N° 257

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 407.879/SJM/06, caratulados: SAN JORGE MINERA S.A. actualmente denominada: SJM S.A. en el cual se solicita una Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata Diseminado, denominada: "BARRIL I" y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 26 consta la ratificación de la ubicación definitiva del pedimento solicitado;

Que se pudo establecer la titularidad superficiaria notificando pertinentemente a los mismos;

Que con fecha 11 de Noviembre de 2007, la empresa presenta el cambio de denominación al actual: "SJM S.A.";

Que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales exigibles;

PORELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:

Artículo 1°.- REGISTRESE a nombre de la empresa: **SJMS.A.**, la presente Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata diseminado, denominada: "BARRIL II", ubicación: lote N° 25, Zona Norte del Río Santa Cruz del Departamento RIOCHICO de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días, llamándose por sesenta (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición (Artículo 66° Código de Minería).-

Artículo 3°.- REGISTRESE Protocolícese, tómese nota por Escribanía de Minas, notifíquese, intégrese el sellado de Ley, cumplido, **ARCHIVESE.-**

Ing°. CLAUDIA LAURLUND
Directora Provincial de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia

Registrado hoy veintisiete de Octubre del año dos mil ocho bajo el número doscientos cincuenta y siete y protocolizado a la fecha al folio número trescientos setenta y cuatro del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 258

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 407.880/SJM/06, caratulados: SAN JORGE MINERA S.A. actualmente denominada: SJM S.A. en el cual se solicita una Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata Diseminado, denominada: "BARRIL II" y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 26 consta la ratificación de la ubicación definitiva del pedimento solicitado;

Que se pudo establecer la titularidad superficiaria notificando pertinentemente a los mismos;

Que con fecha 11 de Noviembre de 2007, la empresa presenta el cambio de denominación al actual: "SJMS.A.",

Que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales exigibles;

PORELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E:**

Artículo 1°.- REGISTRESE a nombre de la empresa: SJMS.A., la presente Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata diseminado, denominada: "BARRIL II", ubicación: Lote N° 12 bis, Zona Norte del Río Santa Cruz del Departamento RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días, llamándose por sesenta (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición (Artículo 66° Código de Minería).-

Artículo 3°.- REGISTRESE Protocolícese, tómese nota por Escribanía de Minas, notifíquese, intégrese el sellado de Ley, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Ing. CLAUDIA LAURLUND

Directora Provincial de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia

Registrado hoy veintisiete de Octubre del año dos mil ocho bajo el número doscientos cincuenta y ocho y protocolizado a la fecha al folio número trescientos sesenta y cinco del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIONES D.P.T.

DISPOSICION N° 061

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 407.921/06.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS CINCUENTA (1550) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.897,60) a la Empresa OROZCO, LIANAALICIA y/o titular del Dominio EJM 161, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 062

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 411.455/06.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS CIN-

CUENTA (1550) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.897,60) a la Empresa J.C. RELATS S.A. y/o titular del Dominio SHG 599, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 063

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 412.955/06.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS CINCUENTA (1550) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.897,60) a la Empresa DUBRONIK S.R.L. y/o titular del Dominio FKO233, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 064

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 412.956/06.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTAS (1800) U.F. y DIEZ MIL (10.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.945,60) a la Empresa DUBRONIK S.R.L. y/o titular del Dominio FPG 021, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 065

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 412.951/06.-

SANCIONASE con DOS MIL CINCUENTA (2050) U.F. y DOCE MIL QUINIENTOS (12500) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 6.993,60) a la Empresa DUBRONIK S.R.L. y/o titular del Dominio FPG 021, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 066

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 412.233/06.-

SANCIONASE con TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (3750) Boletos Mínimos, equivalente a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750) a la Empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. y/o titular del Dominio de DQT 669, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 067

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 412.144/06.-

SANCIONASE con TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (3750) B.M., equivalente a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00) a la Empresa ANDES RENTA CAR S.A. y/o titular del Dominio FOG 564, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4285 DE 16 PAGINAS**

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, Artículo Nro. 683 del C.P.C. y C.; a herederos y acreedores de Candido Leoz, María Amelinda Ruiz Loaiza, Juana Leoz y Lucio Leoz Martínez, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **"LEOZ CANDIDO, RUIZ LOAIZA MARIA AMELINDA, LEOZ JUANA Y LEOZ MARTINEZ LUCIO s/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 22.318/08. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 8 de Mayo de 2009.-

GUSTAVO PAULTO PCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS, se cita y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Doña LA CRUZ MARGARITA DOMINGUEZ en los autos caratulados: **"DOMINGUEZ LA CRUZ MARGARITA S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. D-22291/08.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) días en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2009.-

GUSTAVO PAULTO PCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don FRANCISCO GALLARDO VERA y/o FRANCISCO GALLARDO para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"GALLARDO VERA FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO"** (EXPTE. N° G-1024/09).- PUERTO SAN JULIAN, 29 de Abril del año 2009.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MICAELA LLANERAS para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"LLANERAS MICAELA S/SUCESION AB-**

INTESTATO" (EXPTE. N° LL-10269/09).- PUERTO SAN JULIAN, 29 de Abril del año 2009.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Jueza, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña EULOGIA PEREZ y de doña HILDA GARCIA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"PEREZ EULOGIA Y OTRAS SUCESION AB-INTESTATO"** (EXPTE. N° P-10268/09).- PUERTO SAN JULIAN, 29 de Abril del año 2009.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Bartolo CURRUHINCA o Bartolo CURRUHINCA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados **"CURRUHINCA Bartolo s/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. C-9762/06), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.- SAN JULIAN, 27 de Abril de 2009.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de María de los Remedios RIESTRA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados **"RIESTRA María de los Remedios s/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. R-10274/09), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.- SAN JULIAN, 06 de Mayo de 2009.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS - ESPAÑA N° 120 - RIO GALLEGOS, A LA SRA. NORMA ISABEL QUINTERO L.C. N° 5.746.290.- EN ACTUACIONES CARATULADAS "JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD N° 10/02 - PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL POR IRREGULARIDADES EN PERCEPCION DE HABERES PERSONAL DOCENTE ESCUELA N° 36 DE CALETA OLIVIA" (Expediente N° 810.985-Letra T.C.- Año-2002), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION N° 015-T.C.-09 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO N° 2273 DE FECHA 23/02/09 Y PRODUZCA SU DESCARGO, BAJO APERCIBIMIENTO DE

DECLARARLA EN REBELDIA Y REMITIR LAS MISMAS A UN AUDITOR PARA QUE EXAMINE LA CAUSA Y SOLICITE LO QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEBA RESOLVERSE." **PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-**

SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General

Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS - ESPAÑA N° 120 - RIO GALLEGOS, AL SR. EDUARDO CHORRERO D.N.I. N° 14.013.051.- EN ACTUACIONES CARATULADAS: "TRIBUNAL DE CUENTAS- CENTRO VETERANOS DE GUERRA "JOSEHO NORIO ORTEGA" RIO GALLEGOS S/APORTENO REINTEGRABLE O RIGADO MEDIANTE DECRETO N° 2498/07" (Expediente N° 815.456-Letra T.C.- Año-2008), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION N° 279-T.C.-08 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO N° 2267 DE FECHA 02/12/08 Y PRODUZCA SU DESCARGO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARARLO EN REBELDIA HACIENDOLE SABER QUE EN CASO DE DICTARSE SENTENCIA CONDENATORIA EL CARGO SE LE FORMULARA DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE REPARACION INTEGRAL.-" **PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-**

SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General

Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, por Subrogación Legal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sandra E. García, cítase a la demandada Elsa Marcela López DNI N° 17.281.593, a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado **BANCO DE TIERRA DEL FUEGO C/LOPEZ ELSA MARCELA Y OTRAS S/ORDINARIO, (EXP. B-20.941/07).**- Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y por un (2) día en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2009.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, cítase al demandado Gonzalez Leonardo Fabio, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, en el presente juicio, dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado **BANCO DE TIERRA DEL FUEGO C/GONZALEZ LEANDRO FABIO S/ORDINARIO, (EXP. B-12910/07).**- Publíquese por Dos (2) días en el Boletín

Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2009.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Dos a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, cítase al demandado Marcelo Alejandro Tourville, a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/TOURVILLE MARCELO ALEJANDRO S/ORDINARIO, (EXpte. B-11011/04).**- Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, cítase a la demandada Sra. Marina Aida Di Giacomo a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/DIGIACOMO MARINA AIDA S/ORDINARIO, (EXpte. B-20.590/04).**- Publíquese por Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2009.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, cítase a los demandados Gustavo Alcides Arabi y Clara Haydeé Gurski, a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado **BANCO DE TIERRA DEL FUEGO C/ARABI GUSTAVO ALCIDES Y OTRA S/ORDINARIO, (EXpte. B-11933/07).**- Publíquese por Dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 29 de Febrero de 2009.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO N° 042/09

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y

Minoridad, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodolfo Montoya en autos caratulados **"MONTAYA, RODOLFO S/JUICIO SUCESORIO"** Expte. N° M-7609/09 para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 14 de Abril de 2009.-

Dra. MARISA EICHECHURY
Secretaria

P-2

EDICTO N° 045/09

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Héctor Vázquez en autos caratulados **"VAZQUEZ, JOSE HECTOR S/JUICIO SUCESORIO"** Expte. N° V-7727/09 para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 17 de Abril de 2009.-

Dra. MARISA EICHECHURY
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 1, **CITA Y EMPLAZA** por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña **María Amanda COLOANE COLOANE** y/o **María Amanda COLOANE**, y Don **Alejandro BARRIANAVARRRO**, a comparecer en los autos **"COLOANE COLOANE, MARIA AMANDA Y/O COLOANE, MARIA AMANDA Y BARRIA NAVARRO, ALEJANDRINO S/ SUCESION AB - INTES-TATO"** Expediente 13.426/08, bajo apercibimiento de ley (Artículo 683 del C.P.C. y C.).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2009.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO 047/09

La Sra. Juez, Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: **"CURA, JORGE ALBERTO S/JUICIO SUCESORIO"**, Expte. C-7307/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **JORGE ALBERTO CURA, L.E. N° 7.325.768** y para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término

no de tres días.-

PICO TRUNCADO, 30 de Abril de 2009.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO 048/09

La Sra. Juez, Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: **"BRELIS, KARINA OLIVIA C/ARAUJO RIVERA, FRANCISCO DANIEL S/ DIVORCIO VINCULAR"**, Expte. B-7755/09, dispuso publicar el presente a fin de citar al **Sr. FRANCISCO DANIEL ARAUJO RIVERA, DNI. 22.519.188...** publíquese Edictos en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia, por el término de dos (2) días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez (10) días, no compareciere el demandado Sr. Francisco Daniel Araujo Rivera, se le dará intervención al Defensor de Ausentes (ART. 320 del CPCC).-

PICO TRUNCADO, 05 de Mayo de 2009.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: **"ARGENSWISS S.A. S/ MODIFICACION CONTRATO SOCIAL (CAMBIO DE JURISDICCION)"** - Expte. A-6557/09 - que mediante Escritura N° 97, F° 218, del 25 de Marzo de 2009, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, Argenswiss S.A. con domicilio social en Avenida del Libertador 8036 Piso Primero Dpto. "1", Capital Federal, inscrita ante la Inspección General de Justicia al Nro. 12298 del Libro 12 de Sociedades por Acciones, en fecha 22 de Agosto de 2000, modificó el Artículo Primero de su estatuto social, quedando redactado de la siguiente forma: **"ARTICULO PRIMERO.-** La sociedad se denomina "ARGENSWISS S.A." y tiene domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero".- Fijando la SEDE SOCIAL en calle ENTRE RIOS N° 350 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO N° 49/09

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del Señor OSCAR LARROSA para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"LARROSA OSCAR S/ SUCESION AB-INTES-TATO"** Expte. N° L-7742/09 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en el diario "BOLETIN OFICIAL" Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 06 de Mayo de 2009.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

AVISOS**PROVINCIA DE SANTACRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo Cañadón Deuz a-2 (Cda-2)", ubicada en "Yacimiento Cañadón Deuz, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de Mayo del Corriente.

P-2

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Auditoria de Evaluación Inicial Planta de Tratamiento Meseta Espinosa" ubicada en "Yacimiento Meseta Espinosa, de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de Mayo del corriente año.

P-2

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Línea de Conducción y Pozo LPO-16", ubicada en "Yacimiento La Porfiada, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de Mayo del corriente.

P-2

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Reemplazo Oleoducto de Vinculación entre Baterías CñE 26 y CñE2" ubicada en la "Localidad más cercana de Las Heras, de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de Mayo

del corriente año.

P-2

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo ELM 1001 y Línea de Conducción", ubicada en "Yacimiento Ea. La Maggie, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de mayo del Corriente.

P-2

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozo Exploratorio CIE X-1001", ubicada en "Yacimiento Campo Indio Este, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de Mayo del corriente.

P-2

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozo CI-32 y Línea de Conducción", ubicada en "Yacimiento Campo Indio, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de Mayo del corriente.

P-2

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozo CI 33 y Línea de Conducción", ubicada en "Yacimiento Campo Indio, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de Mayo del corriente.

P-2

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo LP-8 y Línea de Conducción", ubicada en "Yacimiento La Paz, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de Mayo del Corriente.

P-3

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de Pozos EH-3132, EH-3133, EH-3134, EH-3135, EH-3136" ubicada en "Yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de Mayo del corriente año.

P-3

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos de Desarrollo EG-807 y EG-830 más acondicionamiento de Batería EG-12", ubicada en "Yacimiento El Guadal de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de Mayo del corriente año.

P-3

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Reemplazo de Oleoducto desde Batería CG-12 a Oleoducto Troncal de Batería CG-5", ubicada en la "localidad de LAS HERAS de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de Mayo del corriente año.

P-3

NOTIFICACION S.E.T. y S.S.

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
SERVICIOS DON FROILAN S.R.L.**

VISTO:

EL EXPEDIENTE N° 11382/2006 autos caratulados: **UOCRAS/DEMANDA LABORAL C/SERVICIOS DON FROILAN S.R.L.** Que se tramita por ante la Dirección de Trabajo de CALETA OLIVIA dependiente de esta SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra reclamo laboral interpuesto por la UOCRA en representación del **SR. CARRIZO JAIME JOSE**. Que se refiere a diferencia de haberes durante el tiempo trabajado, contra la firma **SERVICIOS DON FROILAN S.R.L.** Se a dictado la siguiente **DISPOSICION N° 268/07** que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1°: CONDENAR a la R/S "SERVICIOS DON FROILAN S.R.L." Y COMO RESPONSABLESOLIDARIO A Y PFS.A. Y/O QUIEN RESULTERESPONSABLE**, a abonar al **SR. CARRIZO JAIME JOSE** titular del DNI N° 21.997.160, la suma de **PESOS TRES MIL TREINTA Y OCHO CON 62/100 (\$ 3.038,62)** de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°** El importe mencionado en el Artículo 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cuenta Fondo de Tercero N° 723448/7 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A. debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo. **ARTICULO 3°** El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente. **ARTICULO 5°** Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVASE. **FDO. SR. RAUL SANTIBAÑES SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL;**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

P-1

CONVOCATORIAS

El Club Británico de Río Gallegos convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de Avenida Roca 935, el día 29 de Mayo de 2009 a las 18:00 horas a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2008.-
- Designación de Fideicomisario propuesto por la Comisión Directiva.-
- Designación de dos (2) socios para refrendar el

LICITACIONES



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 10/AGVP09**

MOTIVO: "ADQUISICION DE CUBIERTA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 707.954,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 700,00.-

FECHA DE APERTURA: 02-06-09 – **HORA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 11/AGVP09**

MOTIVO: "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MOTOR FORD RANGER 2.5".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 220.050,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 220,00.-

FECHA DE APERTURA: 04-06-09 – **HORA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 12/AGVP09**

MOTIVO: "ADQUISICION DE GAS-OIL".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 223.650,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 223,00.-

FECHA DE APERTURA: 26-05-09 – **HORA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 13/AGVP09**

MOTIVO: "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MOTORES CUMMINS DE MOTONIVELADORAS Y CARGADORAS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 407.300,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 400,00.-

FECHA DE APERTURA: 03-06-09 – **HORA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4285 DE 16 PAGINAS**

acta de la Asamblea.-

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2009.-

ENRIQUE JORGE JAMIESON

Presidente

CAROLINA BAIN

Secretaria

P-1

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE
CERRO VANGUARDIAS A.**

“Convócase a los Señores Accionistas de Cerro Vanguardia S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 11 de Junio de 2009, a las 10:00 hs., en el inmueble sito en Alberdi N° 643 de la Ciudad de Río Gallegos, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Consideración de las razones por las que la Asamblea se realiza fuera de término; 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos Complementarios al Balance, el Dictamen del Auditor y el informe de la Comisión Fiscalizadora, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico de la Sociedad concluido el 31 de Diciembre de 2008; 3) Consideración del destino de las utilidades; 4) Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de Diciembre de 2008; 5) Consideración de las remuneraciones de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora; 6) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes; 7) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora titular y suplentes; 8) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.-

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2009.-

EL DIRECTORIO

P-2

LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
LLAMA A**

LICITACION PUBLICA N° 09/MRG/09

OBJETO: Adquisición de indumentaria destinada al personal municipal.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS CIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRES-CIENTOS NOVENTA (\$ 237.390,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 2.373,90).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 21 de Mayo del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 16 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: el día 11 de Junio de 2009 hasta la hora 10:00, en la dependencia del Departamento Compras.-

APERTURA: 11 de Junio de 2009, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.-

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 14/AGVP09**

MOTIVO: “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MOTORES CATERPILLAR 3306”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 217.060,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 217,00.-

FECHA DE APERTURA: 03-06-09 – **HORA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 15/AGVP09**

MOTIVO: “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MOTOR FORD RANGER 2.8”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 220.050,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 220,00.-

FECHA DE APERTURA: 04-06-09 – **HORA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA
20 VIVIENDAS en RIO GALLEGOS - Sector 1
LICITACION PUBLICA N° 29/IDUV/2009**

Precio Tope: \$ 3.420.000.- **Plazo:** 10 Meses.-

REGLON 1: \$ 1.710.000.-

REGLON 2: \$ 1.710.000.-

Fecha de Apertura: 05/06/2009
a las 11,00 HS.-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.

Venta de Pliegos: A partir del 15/05/2009

Valor del Pliego: \$ 1.710.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales.

P-2



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Santa Cruz somos Todos**



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción:**

**PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA
20 VIVIENDAS en RIO GALLEGOS - Sector 2
LICITACION PUBLICA N° 30/IDUV/2009**

Precio Tope: \$ 3.420.000.- **Plazo:** 10 Meses.-

REGLON 1: \$ 1.710.000.-

REGLON 2: \$ 1.710.000.-

Fecha de Apertura: 05/06/2009
a las 11,00 HS.-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.

Venta de Pliegos: A partir del 15/05/2009

Valor del Pliego: \$ 1.710.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales.

P-2



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4285 DE 16 PAGINAS**

OBRAS PARA TODOS LOS ARGENTINOS

 <p style="text-align: center;">PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda</p>	<p style="text-align: center;">PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda</p>
---	---

LICITACION PUBLICA Nº 31/IDUV/2009
MOVIMIENTO DE SUELO URBANIZACION BARRIO SAN BENITO en RIO GALLEGOS

<p>Presupuesto Oficial: \$ 38.000.000.- Fecha de Apertura: 12/06/2009 - 11,00 HS.- Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.- Valor del Pliego: \$ 19.000.- Venta de Pliegos: A partir del 18/05/09.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.- Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca Nº 1651.-</p>	<p>Plazo: 6 meses.-</p>
---	--------------------------------





P-3

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA
32 VIVIENDAS A.O.M.A. EN PUERTO SAN JULIAN
LICITACION PUBLICA Nº 32/IDUV/2009

Precio Tope: \$ 5.482.656.-	Plazo: 12 Meses.-	
------------------------------------	--------------------------	--

Fecha de Apertura: 26/06/2009 a las 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Venta de Pliegos: A partir del 22/05/2009.-
Valor del Pliego: \$ 2.745.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Santa Cruz somos Todos



P-3

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL Nº 4285
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		
0243 - 0256 - 0907 - 0918 - 0920 - 0921 -	Págs.	1/3
DECRETOS SINTETIZADOS		
0215 - 0216 - 0217 - 0218 - 0225 - 0226 - 0227 - 0228 - 0229 - 0231 - 0232 - 0233 - 0234 - 0235 - 0236 - 0237 - 0239 - 0240 - 0241 - 0244 - 0245 - 0246 - 0247 - 0248 - 0249 - 0250 - 0251 - 0252 - 0253 - 0254 - 0255 - 0257 - 0258 - 0259 - 0260 - 0261 - 0262 - 0263 - 0264 - 0265 -	Págs.	3/7
ACUERDOS		
027 - 028 - 029 - 030/CAP/09 -	Págs.	7/8
RESOLUCIONES		
048 - 049 - 050 - 051/HCD/09 -	Pág.	8
DECLARACIONES		
014 - 015 - 016 - 017 - 018/HCD/09 -	Págs.	8/9
DISPOSICIONES		
004/SRT/09 - 257 - 258/D.P.M./09 - 061 - 062 - 063 - 064 - 065 - 066 - 067/DPT/09 -	Págs.	9/10
EDICTOS		
LEOZ CANDIDO, RUIZ LOAIZA, LEOZ JUANA Y LEOZ MARTINEZ - DOMINGUEZ LA CRUZ - GALLARDO VERA - LLANERAS - PEREZ Y OTRA - CURRUHINCA - RIESTRA - T.C/NORMA ISABEL QUINTERO/EDUARDO CHORRERO - BCO. TIERRA DEL FUEGO C/ LOPEZ - BCO. TIERRA DEL FUEGO C/ GONZALEZ - BCO. TIERRA DEL FUEGO C/ TOURVILLE - BCO. TIERRA DEL FUEGO C/ DI GIACOMO - BCO. TIERRA DEL FUEGO C/ ARABI - MONT OYA - VAZQUEZ - COLOANE COLOANE Y BARRIA NAVARRO - CURA - BRELISC/ ARAUJO - ARGESWISSA. - LARROSA -	Págs.	11/12
AVISOS		
SMA - POZO CAÑADON DEUZ a-2 (Cda-2)/AUDIT. EVA. INIC. PLANTA TRAT. MESETA ESPINOSA/LINEA DE CONDUCT. Y POZO LPO -16/REEMPLA. OLEODUC. DE VINCU. BATERIAS CñE 26 Y CñE 2/POZO ELM 1001 Y LINEA DE CONDUCT./EXPLORATORIO CIE X-1001/POZO CI 32 Y LINEA CONDUCT./POZO CI 33 Y LINEA CONDUCT./POZO LP-8 Y LINEA DE CONDUCT./POZOS EH- 3132, EH 3133, EH 3134/POZOS DE DES. EG 807 Y EG 830/REEMPLAZO OLEODUC. BATERIA CG 12 -	Pág.	13
NOTIFICACION		
S.E.T. y S.S./SERVICIOS DON FROILAN S.R.L. -	Pág.	14
CONVOCATORIAS		
CLUB BRITANICO DE RIO GALLEGOS - CERRO VANGUARDIA S.A. -	Págs.	14/15
LICITACIONES		
09/MRG/09 - 10-11 - 12 - 13 - 14 - 15/AGP/09 - 29 - 30 - 32/IDUV/09 - 31/IDUV-NAC./09 - 1/MP/09 -	Págs.	14/16

MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 1/09

OBJETO DEL LLAMADO: " Adquisición de una Máquina RETROEXCAVADORA / CAR-GADORA tipo Caterpillar 416E, nueva sin uso, año 2009, sobre neumáticos".

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE FERTAS: en el Honorable Concejo Deliberante de Puerto San Julián, el día 12 de Junio de 2009, a las 11:00 horas.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, en horario de 07:00 a 14:00 Hs., hasta el día 11-06-09.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL - (\$ 298.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).-

P-1

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Tele fax (02966) 436885 - Pellegrini Nº 256
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 4285 DE 16 PAGINAS